

Expertos adelantan los cambios que debería contemplar una reforma impositiva integral

miércoles, 18 de enero de 2017

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas porteño (CPCECABA), preparó un exhaustivo "paper" en donde los expertos del organismo adelantan los cambios que debería contemplar una reforma impositiva integral. El anuncio del actual ministro de Hacienda de la Nación, Nicolás Dujovne, ya encendió las alarmas en las oficinas de los más importantes asesores impositivos del país. Y no es para menos, ya que hace años (sino décadas) que la Argentina se debe una reforma impositiva integral.

Al igual que sucedió con la Unión Industrial Argentina (UIA), el Consejo Profesional de Ciencias Económicas porteño (CPCECABA) tomó el guante y adelantándose a Dujovne preparó un exhaustivo "paper" en donde los expertos del organismo adelantan los cambios que debería contemplar una reforma impositiva integral.

Al respecto, el presidente del CPCECABA, Humberto Bertazza, advirtió que "en los últimos años la presión impositiva creció de manera ininterrumpida, convirtiendo a la Argentina en uno de los países de la región con mayor carga tributaria".

"Conscientes de la problemática que genera una superpoblación de gravámenes, y partiendo de la base de que los cambios aislados no son la solución, desde el Consejo se desarrolló una propuesta de cambio integral en el sistema tributario", agregó Bertazza.

A continuación se resumen los puntos sobresalientes de la propuesta del Consejo porteño que constituyen un todo consistente y no pueden ser tomados casa uno aisladamente:

- Impuesto al Cheque
Eliminar totalmente el impuesto de manera gradual en 5 años.

El primer paso se lo haría aumentando gradualmente el porcentaje que puede computarse como pago a cuenta de otros impuestos nacionales como el IVA, ya que actualmente sólo se permite en los impuestos a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta.

Para evitar desfinanciar al Estado, se considera oportuno que los porcentajes adicionales de pago a cuenta propuestos puedan ser computados exclusivamente contra incrementos nominales en los impuestos determinados con respecto al año anterior.

Para las Pyme: aplicar un régimen especial donde las pequeñas y medianas empresas puedan computar el 100% del impuesto abonado en IVA o Ganancias.

Coparticipación: incrementar la coparticipación de los fondos que hoy recauda el gravamen. En la actualidad sólo un 30% de la recaudación íntegra la masa coparticipable, y las provincias reciben, previo a las deducciones de los regímenes previsionales, un 15%. Por el IVA, por ejemplo, las jurisdicciones provinciales perciben un 45%.

- Impuesto a la Renta

Sociedades de Capital: aplicar el criterio de integración parcial y crédito parcial al accionista, por el cual se permite como pago a cuenta del accionista una parte del impuesto abonado por las sociedades.

Suponiendo una tasa para sociedades del 25% y del 35% para los beneficiarios del exterior y los accionistas o sucesiones indivisas y un cómputo del crédito impositivo del 21,66%, el total a pagar por las rentas originadas por una sociedad serían del 35% (alícuota máxima vigente), con una carga impositiva distribuida entre la misma sociedad y sus accionistas. Esta medida terminaría incentivando la reinversión de las rentas.

Derogar el "impuesto de igualación";

Quebrantos: permitir dos opciones:

- Mantener de manera opcional el régimen actual, que permite el cómputo de quebrantos por 5 años.

- Aplicar un sistema que no tenga límite de tiempo pero con topes de utilización de los quebrantos respecto de la utilidad gravada (30% o 50 %).

Amortizaciones de bienes de uso: incorporar al texto legal el elemento de obsolescencia tecnológica a los fines de estimar la vida útil de los bienes.

Posibilitar el recálculo de la vida útil de aquellos bienes en virtud a los cambios tecnológicos o retardos en la afectación a la actividad productiva a la cual sirven.

Permitir la actualización de los importes de las amortizaciones mediante un mecanismo de ajuste.

Admitir un mecanismo de amortización acelerada para las Pyme.

Ajuste por inflación: reinstalar el mecanismo de ajuste por inflación para impedir que se abone Ganancias sobre rentas ficticias.

Admitir el cómputo del interés del capital propio.

Pyme: mantener el régimen simplificado en el corto plazo, con un mayor control sobre la emisión de comprobantes y disponiendo la obligación de registración de operaciones.

- Impuesto a la Transferencia Gratuita de Bienes
Derogar el impuesto.

- Impuestos Internos
Revisar íntegramente los bienes alcanzados por la imposición selectiva sobre el consumo.

Incorporar aquellos bienes cuyo consumo genere impacto ambiental.

- Impuesto al Valor Agregado
Unificar y reducir las alícuotas.

Reemplazar con subsidios explícitos a determinados consumos.

- Coparticipación
Cumplir con el mandato constitucional de establecer una reforma en el sistema de coparticipación (cuyo vencimiento operó en 1996).

Establecer que todos los recursos impositivos, a excepción de los impuestos al comercio exterior y los aportes personales y contribuciones patronales, formen parte de la masa coparticipable.

Lograr una mayor institucionalización de la distribución automática.